

## República Dominicana

## Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-058

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de Inversión

(Artículo 34, Lev 108-10).

Solicitante:

IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A.

RNC:

1-31-08399-4

Obra cinematográfica:

"Misión 809"

Productor Cinematográfico:

GRUPO TRUKEMER, S.R.L.

**RNC Productor:** 

1-01-14232-4

Permiso Único de Rodaje:

080

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

## VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud depositada en fecha 18 de julio del 2014;
- 2. Documento de identidad del representante del productor, José González;
- Copia del Certificado de inscripción del productor, GRUPO TRUKEMER, S.R. Registro No. AC-P-1192;
  - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A.;
  - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
  - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
  - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
  - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.

- **4.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **GRUPO TRUKEMER**, **S.R.L.**;
- **5.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A.**;
- **6.** Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 052**, correspondiente a la obra cinematográfica "**Misión 809**";
- 7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 080, correspondiente a la obra cinematográfica "Misión 809";
- **8.** Detalle de inversión de **IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 9. Copia del contrato de inversión suscrito entre GRUPO TRUKEMER, S.R.L. y IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A.;
- **10.** Declaración Jurada de **GRUPO TRUKEMER**, **S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- **11.**Estados financieros auditados de **GRUPO TRUKEMER, S.R.L.** al 30 de junio del 2014;
- **12.**Informe auditado de la ejecución de la obra al 30 de junio del 2014 y de la realización de las inversiones;
- **13.** El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

**Considerando:** Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Ginematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la chematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A., es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con domicilio social en la Av. 27 de Febrero, No. 54, Edificio Galerías Comerciales, Suite 301, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República. Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-14232-4, la cual se encuentra debidamente representada por su Presidente, el SR. EDUARDO DOMÍNGUEZ IMBERT, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y Electoral No. 001-0141581-8.

Considerando: Que GRUPO TRUKEMER, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Av. José A. Aybar Castellanos, No. 102, El Vergel Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República. Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-08399-4, la cual se encuentra debidamente representada por el SR. JOSÉ MARÍA CABRAL GONZÁLEZ DOMINICANA, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066910-0.

Considerando: Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-1192 a favor de la sociedad GRUPO TRUKEMER, S.R.L. en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha cinco (5) de marzo del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "Misión 809", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 080

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha cinco (05) de marzo del año 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "Misión 809", cual fue emitido con la referencia CPND-052.

Considerando: Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil catorce (2014) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades GRUPO TRUKEMER, S.R.L. y IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A., debidamente legalizado por el Lic. Héctor Eduardo Díaz Díaz, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A., realizaría una

inversión para la producción cinematográfica dominicana "Misión 809", ascendente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$4,000,000.00)

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A., realizó una inversión ascendente a la suma CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$4,000,000.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana "Misión 809", la cual fue producida por GRUPO TRUKEMER, S.R.L., la cual fue destinada a la partida de post producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A, fue efectuada mediante cheque bancario en fechas trece (13) de junio del año dos mil catorce (2014), por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$4,000,000.00), a favor de la productora GRUPO TRUKEMER, S.R.L.;

Considerando: Que luego de realizada la transferencia de la inversión previamente establecida las sociedades GRUPO TRUKEMER, S.R.L. y IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A., suscribieron en fecha treinta (30) de junio del año dos mil catorce (2014), un addendum al contrato de inversión de fecha trece (13) de junio del año dos mil catorce (2014), mediante el cual se modificó la suma total de la inversión realizada por IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A., la cual se estableció en la suma de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$ 3,032,713.28).

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil catorce (2014), la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A., sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Misión 809", suma asciende a TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$ 3,032,713.28).

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación de positada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A., se encuentra ejecutada parcialmente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora GRUPO TRUKEMER, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución parcial del

presupuesto de la obra cinematográfica "Misión 809" asciende a la suma de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$ 3,032,713.28), del presupuesto total aprobado por la DGCINE que asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ RD\$39,297,443.00).

**Considerando:** Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil catorce (2014) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A. como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha quince (15) de agosto del año dos mil catorce (2014) la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A. así como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha quince (15) de agosto del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el conservante la para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

DISTRITO

## **RESUELVE:**

PRIMERO: VALIDAR la suma ejecutada de la inversión realizada por la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A. en la producción cinematográfica dominicana "Misión 809", ascendente a la suma de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$ 3,032,713.28), por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$ 3,032,713.28), correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad IMBERT, DOMÍNGUEZ & ASOCIADOS, S.A. siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ

Ministro de Cultura

Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE MARICHAL Directora General de Cine Secretaria del CIPAC